

21642 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.960/86, promovido por «Raychem Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.960/86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Raychem Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1985 y 3 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Raychem Corporation», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1985, que denegó la marca número 1.063.707 «Thermoline» para productos de la clase 11 y contra la Resolución de 3 de abril de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla y debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21643 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y confirmada en grado de apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 5.530/1989, promovido por «Chanel, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 5.530/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chanel, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de diciembre de 1982 y 28 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia confirmada en grado de apelación por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Chanel, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen. Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21644 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 826/86, promovido por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 826/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1984 y 14 de enero de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra Resolución de fecha 14 de marzo de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el modelo de utilidad número 266.647 y contra la de 14 de enero de 1986, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21645 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 600/86, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 600/86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1984, que concedía la marca denominativa número 1.036.632, «Galmix», declaramos ajustado a Derecho ese acuerdo del Registro mencionado. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

21646 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.566/85, promovido por don Luis Gil Mallén.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.566/85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Luis Gil Mallén, contra